



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 31 MAR. 2021

Visto: El Memorando N° 765-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDO N° 1796686 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 011-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 13 de enero de 2021, se Reconforma el Comité de Evaluación, para el Proceso de Destaque y Rotación del Personal, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, periodo 2021;

Que, es de precisar que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 78° define la acción administrativa de rotación consiste en el desplazamiento del servidor al interior de la entidad, para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado, existiendo una necesidad de servicio que atender, de este modo la rotación solo puede efectuarse cuando la necesidad institucional se requiere, sin que ello afecte el nivel y categoría;

Que, el rubro 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: *"La rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario"*. La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de éste debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por las entidades de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: *"Casos de destaque, a solicitud del servidor, "Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar"*;

Que, según Informe N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSAC/D, de fecha 05 de enero de 2021, el Director de la Red de Salud Acobamba, solicita la renovación de personal rotados para el periodo 2021, según relación de personal, se emita el acto resolutorio de los trabajadores de la jurisdicción de la Red de Salud Acobamba, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los Establecimientos de Salud de la Micro Red de Salud Paucara y Micro Red de Salud Acobamba;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Evaluación para el Proceso de Destaque y Rotación del Personal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, de fecha 09 de febrero de 2021, evaluaron los expedientes recibidos de los administrados, quienes **solicitaron Destaque y Rotación por Unidad Familiar, por Salud, y por Especialidad**; por lo que, teniendo en consideración dicha Acta del Comité de Evaluación para el Proceso de Destaque y Rotación del Personal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, y revisando el expediente de los administrados, se adjuntan los documentos fehacientes que acreditan el desplazamiento; por el cual, se opina de forma aceptable la autorización de destaque y rotación de los recurrentes por unidad familiar, por motivo de salud, a solicitud de la entidad, y por especialidad; siendo así esta comisión considera amparar su solicitud de desplazamiento. En tal sentido, el comité en pleno determina por unanimidad, declarar procedente el destaque por las razones descritas en el análisis y evaluación, con destino a establecimientos de salud solicitados por los administrados;

Que, mediante Informe N° 005-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/CEPDRP, del 11 de marzo de 2021, el Presidente del Comité de Evaluación, para el Proceso de Destaque y Rotación del Personal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, señala que teniendo en consideración los requisitos se procedió a verificar los expedientes de los administrados que solicitan Destaque y Rotación; por ello, se derivan los expedientes para su respectiva autorización y emisión del acto resolutorio de aceptación;



Que, de conformidad al Circular N° 138-2020-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, manifiesta que corresponde a la entidad a su cargo evaluar las solicitudes de renovación de destaque para el año 2021, previa opinión favorable de la dependencia de destino, de aquellos servidores cuyos destaques concluyan el próximo 31 de diciembre del presente año, debiendo tener en cuenta la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal para el pago de los incentivos laborales o valorización priorizada, de corresponder;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1519-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de diciembre de 2018, dispone cualquier acción de desplazamiento no será válido sin la autorización y opinión de la Dirección Regional de Salud, como ente rector de la región en temas de salud, implicando esta disposición a todos los niveles (Redes, Microredes de Salud, Centros de Salud y Hospitales);

Que, el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, que modifica el numeral ii) del literal e) de la Segunda Disposición Complementaria Final e Incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el cual dice: "Artículo 1.- Modificación del numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Modifíquese el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos: SEGUNDA.- De las Reglas de la implementación de la Ley del Servicio Civil. Las entidades públicas y los servidores públicos que transiten o se incorporen o no al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tendrán en cuenta lo siguiente: Entidades (...) c) En el caso de aquellas entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicaran (...) ii. Podrán realizar destaques solo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, el personal destacado percibe los incentivos laborales en la dependencia de destino y sus remuneraciones las percibe en su dependencia de origen, conforme a lo previsto en el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás normas conexas; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio para la formalización correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el DESTAQUE, a partir de la emisión de la presente resolución, hasta el **31 de diciembre de 2021**, a favor del trabajador, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	ESTABLECIMIENTO DE DESTINO	MOTIVO DE DESPLAZAMIENTO
DUEÑAS CURO, Angel Irineo	Enfermero	Red de Salud Huancavelica - DIRESA HVCA.	Hospital Nacional Dos de Mayo - LIMA	Por Unidad Familiar

Artículo 2°.- DESTACAR, a partir de la emisión de la presente resolución, hasta el **31 de diciembre de 2021**, a favor de los trabajadores, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	ESTABLECIMIENTO DE DESTINO	MOTIVO DE DESPLAZAMIENTO
ORELLANA CAMPOS, Katty Maria	Enfermera	Centro de Salud Colcabamba, Red de Salud Tayacaja - DIRESA HVCA.	Hospital de Pampas - Tayacaja, Red de Salud Tayacaja - DIRESA HVCA.	Por Especialidad en Cuidados Intensivos Neonatales
ROMAN SANTIAGO, Elizabeth Lourdes	Enfermera	Centro de Salud Nuevo Occoro - Red de Salud Huancavelica - DIRESA HVCA.	Centro de Salud Chilca, Micro Red de Salud Chilca, Red de Salud Valle de Mantaro - DIRESA JUNIN.	Por Unidad Familiar

Artículo 3°.- RENOVAR la ROTACION, en vías de regularización, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2021**, a favor del trabajador, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	ESTABLECIMIENTO DE DESTINO	MOTIVO DE DESPLAZAMIENTO
MARCAÑAUPA LIMA, Fernandino	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Nueva Acobambilla - Red de Salud Huancavelica - DIRESA HVCA.	Centro de Salud San Huando - Red de Salud Huancavelica - DIRESA HVCA.	Por Unidad Familiar

Artículo 4°.- ROTAR, a partir de la emisión de la presente resolución, hasta el **31 de diciembre de 2021**, a favor del trabajador, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	ESTABLECIMIENTO DE DESTINO	MOTIVO DE DESPLAZAMIENTO
CONDORI PAYTAN, Mary Luz	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud San Juan de Ccarhuac - Red de Salud Huancavelica - DIRESA HVCA.	Centro de Salud Huando - Red de Salud Huancavelica - DIRESA HVCA.	Por Unidad Familiar

Artículo 5°.- ROTAR, en vías de regularización, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2021**, a favor de los trabajadores de la Red de Salud Acobamba, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	ESTABLECIMIENTO DE DESTINO	MOTIVO DE DESPLAZAMIENTO
TITO DAVILA Rigoberto	Técnico en Enfermería	Centro de Salud Choclococha	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
FLORES HUAMAN Victoria	Técnico en Enfermería	Centro de Salud Curimaray	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
RIOS ALTEZ Luz Zoraida	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Marcas	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
PALOMINO MARQUEZ Betty	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Pomacancha	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
CURI HUAMAN Evaristo	Enfermero	Centro de Salud Caja Espiritu	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
CAYLLAHUA PEÑA Rosa Lucila	Enfermera	Puesto de Salud Curimaray	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
QUISPE MENDOZA Sonia	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Yanacocha	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
MAYHUA TACO Elva Maribel	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Ccarabamba	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
ROJAS BUJAICO Félix Jesús	Medico	Centro de Salud Caja Espiritu	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
CONGORA SANCHEZ Ruth Nancy	Técnico en Enfermería	Centro de Salud Caja Espiritu	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
CENCIA MAYTA Eber	Operador PAD I	Hospital Provincial de Acobamba	Red de Salud Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
MELGAR HERRERA Juan Carlos	Técnico en Enfermería	Hospital Provincial de Acobamba	Red de Salud Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución



CUELLAR HUAMAN Mavet	Odontólogo	Hospital Provincial de Acobamba	Red de Salud Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
PANTOJA BARONA Lucia Anyela	Psicólogo	Hospital Provincial de Acobamba	Red de Salud Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
MENDOZA CASTRO Rubén	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Cuñi	Red de Salud Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
NUÑEZ MOSCOSO Liliana Consuelo	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Pomavilca	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
NUÑEZ TINOCO Vilma Diana	Técnico en Laboratorio	Centro de Salud Choclococha	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
QUISPE RODRIGUEZ Felicitas	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Pomacancha	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
FLORES HUAMAN Dora	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Tororumi	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
VALENCIA VILA Víctor Celso	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Yanacocha	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
LEYVA MENDOZA Gertrudis	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Curimaray	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
QUISPE ACHARTE Héctor	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Huancallaco	Centro de Salud Caja Espiritu	Por Necesidad de Servicio de la Institución
DELGADO ROJAS Hugo Bernabe	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Huarpa	Puesto de Salud Marcas	Por Necesidad de Servicio de la Institución
NUÑEZ YANGALI Edgar Raúl	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Huarpa	Puesto de Salud Cuñi	Por Necesidad de Servicio de la Institución
RODRIGUEZ VELITO Antenor Lucas	Auxiliar de Enfermería II	Puesto de Salud Andabamba	Centro de Salud Paucara	Por Necesidad de Servicio de la Institución
VARGAS ARANGO Vilma	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Andabamba	Centro de Salud Paucara	Por Necesidad de Servicio de la Institución
CENTENO CHULLUNCUY Justina	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Pumaranra	Centro de Salud Paucara	Por Necesidad de Servicio de la Institución
CUADROS RAMOS Sabina	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Rosario	Centro de Salud Paucara	Por Necesidad de Servicio de la Institución
MANRIQUE CUETO Herlinda	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Chanquil	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
CUICAPUSA CANCHURICRA Diover	Técnico en Enfermería	Centro de Salud Paucara	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
LUME MENDOZA Mirta Rossana	Obstetra	Centro de Salud Huayanay	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
LAURA MANSILLA Juan Bueno	Asistente en Servicios de Salud	Centro de Salud Paucara	Puesto de Salud Pomacocha	Por Necesidad de Servicio de la Institución
PERALTA PAREDES Pilar Viviana	Obstetra	Centro de Salud Paucara	Red de Salud Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
ESPINOZA CASTILLO Edgar	Técnico en Enfermería	Centro de Salud Huayanay	Centro de Salud Paucara	Por Necesidad de Servicio de la Institución
SOSA LAVALLE Yessenia Antonieta	Obstetra	Centro de Salud Anta	Red de Salud Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución



CAPCHA LOPEZ Teodosio	Técnico en Enfermería	Centro de Salud Tinquercasa	Red de Salud Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
ZORRILLA RUIZ Roció Evelyn	Obstetra	Centro de Salud Paucara	Red de Salud Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
CAMACLLANQUI AMANCAY Celia	Técnico en Enfermería	Centro de Salud Tinquercasa	Centro de Salud Paucara	Por Necesidad de Servicio de la Institución
LARRAURI MONTES Jorge	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Casacancha	Centro de Salud Paucara	Por Necesidad de Servicio de la Institución
LICAS HUARANCCA Dora	Tecnólogo Medico	Centro de Salud Paucara	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
TAIPE VARGAS Cesar	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud San Pedro de Nahuincucho	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
HINOJOSA ARMAS Maria	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Lecclespampa	Centro de Salud Paucara	Por Necesidad de Servicio de la Institución
ESCOBAR APARCO Ignacio	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Tambranco	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución
ALZAMORA NOYA DE MALLQUI Máxima	Técnico en Enfermería	Centro de Salud Tinquercasa	Hospital Provincial de Acobamba	Por Necesidad de Servicio de la Institución

Artículo 6°.- Los Trabajadores destacados y rotados, mantendrán su plaza en la entidad de origen, a través del cual se abonará sus Entregas Económicas, debiendo de retornar al lugar de origen, una vez cumplido el beneficio de destaque y rotación que corresponda.-----

Artículo 7°.- La entidad de destino deberá informar mensualmente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de las Redes de Salud, del ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de los trabajadores, para efectos de control y pago de sus entregas económicas, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----

Artículo 8°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los interesados, lugar de desplazamiento, e instancias correspondientes, de acuerdo a Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
M. C. Juan Gómez Lima
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-